ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Guaduas, Cundinamarca, a los doce (04) Días del Mes de diciembre del 2025, en mi calidad de Secretario de Cultura y Turismo y en cumplimiento de los Artículos **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 "***POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA,***" y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

1.1. Objetivos y alcances

El Municipio de Guaduas, en ejercicio de la autonomía territorial consagrada en el artículo 287 de la Constitución Política y de las competencias atribuidas por los artículos 311 y 314 del mismo ordenamiento, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo social, cultural y turístico del territorio, así como de fortalecer la identidad cultural y la participación comunitaria de sus habitantes.

La Secretaría de Cultura y Turismo, como dependencia encargada de dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos del sector cultural y turístico, debe adelantar acciones que garanticen el acceso efectivo de la ciudadanía a bienes y manifestaciones artísticas. Estas funciones se desarrollan conforme al Plan de Desarrollo Municipal "Guaduas, Compromiso de Todos 2024–2027", específicamente en el Eje: Compromiso con la ciudadanía para el desarrollo social, educativo y cultural, Sector: Compromiso por la cultura, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, cuya meta es: "Apoyar y fomentar las tradiciones y actividades culturales, prácticas artísticas, artesanales, conocimientos ancestrales, expresiones lingüísticas y manifestaciones religiosas propias de Guaduas, para salvaguardar y promover el patrimonio inmaterial de la comunidad guaduense, teniendo en cuenta el enfoque para la Paz Total".

En desarrollo de dicha meta, la Administración Municipal proyecta la realización del evento tradicional de fin de año el día 31 de diciembre, actividad de alto valor cultural y turístico que convoca a residentes y visitantes, promueve la integración de diversas generaciones, afianza el sentido de pertenencia, fortalece la identidad guaduense y dinamiza la actividad económica del municipio. Este evento se articula con la estrategia de promoción del alumbrado navideño, que posiciona a la Villa de Guaduas como un destino turístico regional durante la temporada decembrina.

Para garantizar un espectáculo de calidad, pertinente y atractivo para la comunidad y los visitantes, se requiere contratar servicios artísticos en vivo que aporten un componente musical de alto nivel, coherente con la finalidad cultural del evento. En ese sentido, la Administración ha identificado como idónea la presentación de agrupaciones musicales como la Orquesta Los 8 de Colombia, agrupación con amplia trayectoria y reconocimiento nacional, y la Banda GN, cuyas puestas en escena resulta adecuada para un evento masivo de celebración de fin de año, dada su capacidad de convocatoria, su repertorio musical tradicional y su aporte al fortalecimiento de la identidad cultural.

La naturaleza del espectáculo musical, que consiste en la ejecución personal e intransferible del trabajo artístico realizado por los integrantes de las agrupaciones musicales, se adecua a la causal de contratación directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual permite contratar trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, dada la singularidad del ejecutante y el carácter "*intuito personae*" de la prestación.

En consecuencia, la contratación debe efectuarse directamente con el artista natural o, en caso de actuar por intermedio de una persona jurídica, con su representante o mandatario debidamente acreditado mediante documento de representación que certifique su facultad para celebrar contratos y su autorización exclusiva para gestionar la presentación del artista en fechas de alta demanda, como las celebraciones de fin de año.

El evento propuesto aporta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a los propósitos culturales del municipio, consolidando acciones orientadas a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, la promoción de la diversidad artística y el fortalecimiento del tejido social. Su realización contribuye a generar espacios de intercambio comunitario, mejora la apropiación del espacio público, fomenta la integración intergeneracional y dinamiza la identidad local en torno a una tradición ampliamente reconocida por los habitantes de la Villa de Guaduas.

Asimismo, la celebración fortalece el ejercicio de los derechos culturales consagrados en la Ley 397 de 1997 y sus modificatorias, al garantizar el acceso de la ciudadanía a expresiones artísticas de calidad y fomentar el reconocimiento de las manifestaciones musicales propias de la región. En paralelo, el evento posiciona a Guaduas como destino turístico cultural, incrementando su visibilidad regional y nacional, y generando un impacto positivo en la economía local a través del aumento del flujo de visitantes durante las festividades de fin de año. De esta manera, la actividad contribuye al desarrollo cultural sostenible, al fomento del turismo responsable y a la consolidación de la Villa de Guaduas como un referente patrimonial y cultural en Cundinamarca.

En consecuencia, la prestación de servicios artísticos constituye una necesidad institucional real y debidamente identificada, indispensable para garantizar el adecuado desarrollo del evento y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. El proceso se adelanta con

observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y conforme al Plan Anual de Adquisiciones 2025, en el que se encuentra debidamente programado.

Por lo expuesto, la Administración Municipal considera conveniente, necesario y oportuno contratar, mediante la modalidad de selección directa, la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CON LA PUESTA EN ESCENA DE ARTISTAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS".**

1.2. Banco de Proyectos

SI:	NO:
X	

1.4 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90	13	15	90131504	Actuaciones En Vivo

2. OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

" PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS CON LA PUESTA EN ESCENA DE ARTISTAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS"

2.2. Especificaciones- Actividades Específicas – Alcance

1.2.1 Especificaciones del servicio

1. Puesta en escena de la Orquesta los Ocho (8) de Colombia, orquesta de reconocimiento nacional compuesta por músicos en vivo de género merengue, salsa, latina y crossover con servicios de animación y acompañamiento musical, interpretando temas musicales tales como: la quiero más, muñeca linda, la roncona, hoja seca, el mejoral, la gitana, entre muchos éxitos mas. la cual deberá ser presentado el día miércoles 31 de diciembre de 2025, la presentación deberá tener una duración de como mínimo dos (2) horas deberá realizarse en el sitio aprobado por el supervisor.

2. Puesta en escena de BANDA GN compuesta por artista masculino acompañado por agrupación de género regional mexicano, con reconocimiento departamental. Instrumentación típica que incluye batería, bajo, guitarra, acordeón y otros según el formato musical (norteño, popular, regional mexicano). Presentación con músicos en vivo que incluye interacción con el público. el día miércoles 31 de diciembre de 2025, la presentación deberá tener una duración de como mínimo dos (2) horas y deberá realizarse en el sitio aprobado por el supervisor.
3. Garantizar que la orquesta interprete obras musicales especialmente aquellas de mayor reconocimiento por el público.
4. Garantizar que los artistas se presenten en el Municipio de Guaduas con la debida anticipación y que preparen e interpreten sus obras musicales en condiciones de sobriedad y de la mejor calidad artística.
5. El contratista se compromete a efectuar los pagos correspondientes por derechos de autor de conformidad con los términos y condiciones establecidos por la ley.

Obligaciones generales: A). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; **B).** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; **C).** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; **D).** Presentar un informe final de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado; **E).** Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; **F).** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **G)**. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros; **H).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios; **I).** Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; **J).** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; **K).** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. **L)**. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado:- licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y **contratación directa** en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de **contratación directa** establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ***o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales,*** en concordancia con lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Conforme lo anterior, el contrato a celebrar será bajo la modalidad de contratación directa, lo cual es permitido en razón al conjunto de habilidades artísticas que reúnen cada uno de los artistas a contratar y que los diferencia de otros artistas.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad en la prestación de servicios artísticos, así como la acreditación de como mínimo Un (01) contrato relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

El presente proyecto se contratará mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Es de advertir que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con la persona idónea para realizar esta labor.

4. TERMINO DE EJECUCION, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1 Término de ejecución:

El término de ejecución del contrato, es de Ocho (08) Días contados desde el acta de inicio.

5.2 Valor

5.2.1 Análisis económico

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, cotizaciones de este tipo de servicios incluidos los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Teniendo en cuenta que la labor representa la ejecución de actividades de carácter artístico la Entidad Estima un Valor de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000)** teniendo en cuenta valores históricos.

5.3 Forma de Pago.

La suma que la alcaldía Municipal cancelará será por un valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($98.000.000)** y se realizará en dos pagos de siguiente manera:

1. Un (1) primer pago anticipado equivalente al 50% del valor del contrato a la suscripción al acta de inicio, previo a haber aportado documento de Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación

2. Un (1) segundo pago equivalente al 50 % a la terminación de las presentaciones establecidas en el cronograma una vez prestado el servicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

(i) Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato,
(ii) Informe del contratista acompañado de registro fotográfico.
(iii) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
(iv) Soporte de pago de estar al día en aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
(v) Acta de liquidación

5.4 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con los Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. **2024000824**de fecha 04 de diciembre de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda, con cargo a los rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.054.1.2.1.0.00	Apoyar y fomentar las tradiciones y actividades culturales, prácticas artísticas, artesanales, conocimientos ancestrales, expresiones lingüísticas y manifestaciones religiosas propias de Guaduas, para salvaguardar y promover el patrimonio inmaterial de la comunidad guaduense teniendo en cuenta el enfoque para la Paz Total.	$2.333.556
2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.054.1.2.4.3.02	Apoyar y fomentar las tradiciones y actividades culturales, prácticas artísticas, artesanales, conocimientos ancestrales, expresiones lingüísticas y manifestaciones religiosas propias de Guaduas, para salvaguardar y promover el patrimonio inmaterial de la comunidad guaduense teniendo en cuenta el enfoque para la Paz Total.	$27.157.746
2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.054.1.2.4.3.03	Apoyar y fomentar las tradiciones y actividades culturales, prácticas artísticas, artesanales, conocimientos ancestrales, expresiones lingüísticas y manifestaciones religiosas propias de Guaduas, para salvaguardar y promover el patrimonio inmaterial de la comunidad guaduense teniendo en cuenta el enfoque para la Paz Total.	$18.508.698
2.3.33.3301053.2.3.2.02.02.009.054.1.2.4.3.04	Apoyar y fomentar las tradiciones y actividades culturales, prácticas artísticas, artesanales, conocimientos ancestrales, expresiones lingüísticas y manifestaciones religiosas propias de Guaduas, para salvaguardar y promover el patrimonio inmaterial de la comunidad guaduense teniendo en cuenta el enfoque para la Paz Total.	$50.000.000
VALOR TOTAL		**$98.000.000**

5.5. Lugar de Ejecución.

Municipio de La Villa de Guaduas – Cundinamarca

5.6. Supervisión

CARLOS EDUARDO GARZON GARCIA.

Secretario de Cultura y Turismo.

5.7 Tipo de contrato a celebrar

Arrendamiento de Inmuebles	
Compraventa	
Convenio Interadministrativo	
Obra Pública	
Prestación de Servicios	X
Suministro	

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

La propuesta deberá presentarse anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios artísticos.

6.1 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la propuesta y Oferta.
- Certificación de disponibilidad artística y acreditación de representación
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente.
- Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- Consulta de Antecedentes penales.
- Consulta Registro Nacional de medidas Correctivas.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T
- Formato único de hoja de vida diligenciado.
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.

- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6.2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá ofrecer el servicio, que requiere la Alcaldía Municipal de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta y deberán contener como mínimo descripción de las actividades que realizará el oferente.

El oferente deberá indicar el costo de los servicios en forma discriminada, incluyendo valores de honorarios e IVA en caso de pertenecer al régimen común en materia tributaria, así como cobros por derechos de autor y demás.

Una vez que la Alcaldía Municipal de Guaduas, haya recepcionado la oferta procederá a su evaluación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Administración Municipal de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos:									
Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.	X				x				Contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	X				x				Entidad

Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.										
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				x					Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				x					Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.	X				x					Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				x					Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.			X				x			Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.			X						x	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.		X				X				Contratista

Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.		X				x			Contratista

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios aplicando el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del decreto 1082 de 2015 "***En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.***", sin embargo atendiendo que se trata de un contrato de servicios artísticos se considera necesaria la exigencia de garantías.

EL CONTRATISTA deberá constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única en la cual aparezca como asegurado el **MUNICIPIO DE GUADUAS,** que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Con vigencia igual a la del Contrato

PAGO ANTICIPADO	100% del valor del pago anticipado.	Con una vigencia igual al termino de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC), vinculan al Estado Colombiano, para lo cual, deben establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, y para el efecto debe verificarse si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Conforme lo anterior, el manual de acuerdos internacionales bajo el anexo 4 numeral cinco establece que están exentos los contratos de empleo público y medidas Relacionadas, publicado en el portal Único de Contratación Estatal, dispone que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

10.-PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones publicada en el SECOP.

Dado en Guaduas, Cundinamarca del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CARLOS EDUARDO GARZON GARCIA.
Secretario de Cultura y Turismo.